

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2904	MARTES, 29 DE JULIO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 12 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- |   |        |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de ¼ pág.                                     | \$ 7.— |
| 2° De más de ¼ y hasta ½ pág.                                   | " 12.— |
| 3° " " " ½ " " 1 " "  | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
- AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
- |                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| Durante 3 días \$ 10.—    | exced. palabras \$ 0.10.c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.—      | " " " 0.12 "                 |
| " 8 " " 15.—              | " " " 0.15 "                 |
| " 15 " " 20.—             | " " " 0.20 "                 |
| " 20 " " 25.—             | " " " 0.25 "                 |
| " 30 " " 30.—             | " " " 0.30 "                 |
| Por mayor término \$ 40.— | exced. palabras " 0.35 "     |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 ctms. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 ctms. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal; Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50	" " " "
" 15 "	3.—	" " " "
" 20 "	3.50	" " " "
" 30 "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

EDICTOS SUCESORIOS

	PAGINAS
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos, .....	3
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres, .....	3
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soría, .....	3
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidián Moya, .....	3
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, .....	3 al 4
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya, .....	4
Nº 2907 — De don Gualberto Nanni, .....	4
Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanoza; Liberata Cabral de Lanosa o Lanoza, María Zenona o Zenona Casasola o Cassasola de Lanosa o Lanoza y de Juana Manuela Casasola o Cassasola o Juana Casasola o Cassasola de Valor	4
Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez, .....	4
Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, .....	4
Nº 2900 — De don José Enrique Medina, .....	4
Nº 2895 — De don Francisco Valdez Villagrán, .....	4
Nº 2884 — Edicto testamentario de don José Benigno Posadas, .....	4
Nº 2880 — De don Humberto Urbano Juárez, .....	4
Nº 2879 — De don Emilio Quijarro, .....	4
Nº 2878 — De doña Leonarda Ramos de Chocobar, .....	4 al 5
Nº 2877 — De don José Enrique Medina, .....	5
Nº 2876 — De don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz, .....	5
Nº 2875 — De don Leandro Valdiviezo, .....	5
Nº 2867 — De Doña Rosaura o Juana Rosaura Díaz, .....	5
Nº 2866 — De Don Babil Arozarena y María Luisa García de Arozarena, .....	5
Nº 2865 — De Don Osvaldo Blasco, .....	5
Nº 2864 — De Don Pedro Arévalo, .....	5
Nº 2860 — De don Santos Gutiérrez, .....	5
Nº 2856 — De doña Catalina Avalos de Vargas, .....	5
Nº 2855 — De don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín, .....	5
Nº 2842 — De don Tomás de la Zorda, .....	5
Nº 2838 — De doña Juana Rosa Molina, .....	5
Nº 2836 — De don Ildifonso o Ildefonso Cañizares y de doña Dorotea Chocobar de Cañizares, .....	6
Nº 2834 — De doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula, .....	6
Nº 2830 — De Doña Natividad Astigueta o Astilleta de Miy, .....	6
Nº 2829 — De Jesús María Giménez, .....	6
Nº 2827 — De Don Esteban Prieto, .....	6
Nº 2823 — De Don Rafael Soto, .....	6
Nº 2820 — De Doña Marcelina Serrano de Amado, .....	6
Nº 2819 — De Don Silvestre Jorge Keyser, .....	6
Nº 2808 — De Don Francisco Ordoñez, .....	6

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	6
Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán, .....	6 al 7
Nº 2890 — Deducida por doña Dominga Frías de Moreno, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, ...	7
Nº 2881 — Deducida por D. Ignacio Ataulfo Illesca, de un inmueble ubicado en Chicoana, .....	7
Nº 2871 — Deducida por Juan Domene, José Demadel Ayila y otros, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, .....	7
Nº 2839 — Deducido por doña Teófila Villafuerte de Sueldo, de un inmueble ubicado en Orán, .....	7 al 8
Nº 2810 — Deducido por Isidro Arias de un inmueble ubicado en Coronel Moldes, .....	8
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán. ...	8
Nº 2896 — Solicitado por doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, .....	8
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar, .....	8
Nº 2921 — Por José María Decavi, en el "Juicio cobro de Alquileres — Koitón vs. Dalconte, .....	8
Nº 2859 — Por Ernesto Campilongo en la Sucesión de Miguel A. Mijael, .....	8
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 2902 — Cítase a don Andrés Klein en el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein", .....	8 al 9
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2914 — De Angel Ignacio Tapia y otros, .....	9
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2910 — De negocio de aserradero instalado en la Banda Sud del Río Tartagal, .....	9
<b>INTIMACION DE PAGO</b>	
Nº 2873 — Al propietario de un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, seguido por la Municipalidad de dicho pueblo, .....	9
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2923 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de sesenta animales de raza caballo o mular, .....	9
Nº 2919 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de 15 carradas diarias de guano, ....	9
Nº 2917. — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de mil toneladas de leña, .....	9
Nº 2889 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la explotación de las líneas de Servicio Público Automotor entre Salta y Cerrillos y Salta y Guachipás, ....	10
Nº 2886 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de muebles, útiles, instrumental y demás artículos, con destino al edificio de la Asistencia Pública, .....	10
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 2927 — Re resoluciones del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, .....	10
Nº 2925 — Resolución N.º 1023 del 12/7/47, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, .....	10 al 12
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	12
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORE</b>	
	12
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	12

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 2926 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29/7 al 3/9/47

durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amanda Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.— e|28/7 al 2/9/47

Nº 2916 — Señor Juez de Paz Letrado N.º I cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.— e|28/7 al 2/9/47

Nº 2918 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por edictos que se publicarán

Nº 2915 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28/7 al 2/9/47

Nº 2913 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 23 de Julio de 1947 — **Tristán C. Martínez** Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|7 al 29|8|947

**N.º 2911 — FISCALIA DE GOBIERNO — SALTA — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

**CARLOS E. FIGUEROA** — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

**Nº 2907 — EDICTO — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita, llama, y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 22 de 1947.

**TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

**Nº 2906 — EDICTO — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de: CARMEN LANOSA o LANOZA; LIBERATA CABRAL de LANOSA o LANOZA; MARIA ZENONA o ZENONA CASASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA o JUANA CASASOLA o CASASASOLA de VALOR, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 16 de 1947.

**TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|947.

**Nº 2904 — EDICTO — SUCESORIO.**

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA C. PARDO DE PEREZ o MARIA CATALANA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

**Nº 2903 — SUCESORIO.**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador a Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Para esta publicación de edictos quedan habilitados los días del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946.

**JUAN CARLOS ZUVIRIA** — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

**Nº 2900 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|7 al 25|8|47

**Nº 2895 — EDICTO — SUCESORIO.** — Hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y que dicha sucesión se tramita en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz. — Salta, abril 22 de 1947. —

**TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|7 al 22|8|47

**Nº 2884 — EDICTO — TESTAMENTARIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE BENIGNO POSADAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los legatarios José Walter, Carlos Angel y Víctor Hugo Posadas, hijos de don Walter Guido Posadas y de doña Pilar Caride de Posadas como igualmente a los demás hijos habidos durante ese matrimonio, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 15 de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|7 al 20|8|47.

**Nº 2880 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HUMBERTO URBANO JUAREZ.

Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, 3 de julio de 1947.

**CARLOS E. FIGUEROA** — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2879 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Emilio Quijarro, y se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

Salta, junio 26 de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2878 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Leonarda Ramos de Chocobar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a hacerlos valer en legal forma. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2877 — SUCESORIO.**

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MEDINA, cuyo juicio sucesorio declaróse abierto, habiéndose señalado los días feriados para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 10 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2876 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LUIS ARAOZ y sucesorio de don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz. — A tal efecto se cita y emplaza por el término de treinta días que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y el diario "Norte", a los que se consideren con derecho en el mencionado juicio, ya sean como herederos, acreedores o legatarios instituidos señores Catalina, José Antonio, Luis, Mercedes y Pedro Aráoz, todos de apellido Aráoz y doña Dionisia María Aráoz de Vincenzi, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2875 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEANDRO VALDIVIEZO. — A tal efecto se cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", para que herederos y acreedores o los que se consideren con algún derecho comparezcan al juicio de referencia; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2867 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita por el término de treinta días por edictos, que se pu-

blicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSAURA o JUANA ROSAURA DIAZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Junio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

**Nº 2866 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y NORTE a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los esposos BABIL AROZARENA y MARIA LUISA GARCIA DE AROZARENA, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Salta, 7 de julio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

**Nº 2865 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don OSVALDO BLASCO, cuya sucesión declaróse abierta. — Señálase los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

Salta, Julio 7 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 12|8|47.

**Nº 2864 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pedro Arévalo, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 9 de junio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

**Nº 2860 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gutiérrez, para que dentro de dicho término com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 4 de Julio de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|7 al 2|8|47.

**Nº 2856 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Catalina Avalos de Vargas, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlos valer.

Salta, Julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 9|8|47.

**Nº 2855 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante. — Salta, julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 1|8|47

**Nº 2842** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Tomás de la Zerda y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Julio 1º de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|2|7 al 6|8|47

**Nº 2838 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JUANA ROSA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Junio 19 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|1|7 al 5|8|47.

Nº 2836 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ildifonso o Ildelonso Cañizares y de Dorotea Chocobar de Cañizares, citando por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. — Salta, Junio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17 al 5|8|47

Nº 2834 — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula. — Salta, Junio 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|30|6 al 4|8|47

Nº 2830 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD ASTIGUETA o ASTILLETA de MIY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Junio 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.00. e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2829 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Jesús María Giménez, citando por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Junio 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2827 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Esteban Prieto, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta,

13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|6 al 2|8|47

Nº 2823 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Soto para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones. — Salta, Junio 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2820 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARCELLINA SERRANO DE AMADO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario NORTE y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, 6 de Junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|6 al 1|8|47

Nº 2819 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se declara abierto el juicio sucesorio de Silvestre Jorge Keyser, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de SYLVESTRE JORGE KEYSER para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 24 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|6 al 1|8|47

Nº 2808 — **SUCESORIO.** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Francisco Ordoñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|23|6 al 28|7|47

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 2908 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñalba Herrera en representación de don RICARDO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "El Moyer", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Cafayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni; denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paranillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cite se por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.00. e|23|7 al 27|8|47.

**Nº 2898 — POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zeñón Zeñón, iniciando acción de posesión treintañal sobre el inmueble rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Zeñón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fleming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias; y al Oeste, con propiedad de don Matías Condori; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y deseé la correspondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Nor

te y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P. o S. de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47.

Nº 2890. — Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross por doña Dominga Frías de Romero deduciendo acción de posesión treintañal de la finca El Ganzo o Ganzo Atado, ubicada en la Banda Norte del departamento de Rivadavia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río Teuco o Bermejo; Norte, lote D y propiedad de don Brígido Torres; Este, la línea Barilari, y Oeste con la sucesión de don Félix R. Palomo y lote fiscal. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al señor Alberto López Cross en la representación invocada en mérito al mandato que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "El Ganzo" o "Ganzo Atado", sito en la Banda Norte del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Banda Norte — Rivadavia, para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguientes días hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Carlos Roberto Aranda Juez interino. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40.

e|17|7 al 21|8|47

Nº 2881. — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de D. Ignacio Ataulfo Illescas, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en "El Bordo", departamento de Chicoana, con las siguientes extensiones y límites: 1º Fracción de forma regular, con una extensión de 70,60 mts. en su lado Sud, o frente al camino vecinal; 71,30 mts. en su lado Norte; 104,30 mts. en su lado Este y 116,50 mts. en su lado Oeste, dindando al Norte; con propiedad de don Juan Mendoza y de la sucesión de don Ramón Sánchez; al Sud; camino vecinal que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la otra fracción que se detallará: al Este; Juan Mendoza y al Oeste; con terrenos de la sucesión de don Ramón Sánchez. — 2º Fracción de forma irregular, con una extensión de .95 mts. en su lado Norte o frente sobre el camino que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la fracción descripta anteriormente: .78 mts. en su lado Sud; 148 mts. en su lado Este y 139 mts. en su lado Oeste, siendo este lado constituido por una línea con rumbo de Nor-Oeste, a Sud-Este, y linda: al Norte; Camino vecinal de Santa Gertrudis a Chicoana; Sud; propiedad de don Carlos Villagra; Este; propiedad de don Juan B. Mendoza y al Oeste; con propiedad de don Ignacio Araulfo Illescas, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. — Por presentado y por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio legal. Por deducida acción posesoria de dos inmuebles fracción de terreno, ubicados en "El Bordo" jurisdicción del departamento de Chicoana y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos terrenos, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse, en los edictos, la extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana, para que reciba las informaciones solicitadas; como asimismo, oficie se a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si los terrenos de que se trata afectan propiedad fiscal o Municipal. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (art. 169 del Cód. de Proc.) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 4 de Junio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 70. —

e|15|7 al 19|8|47.

Nº 2871. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, José Demadél Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción

de Aguaray, departamento Orán:

"SOMBRA DE TORO" — Mide media legua de Norte a Sud, por una legua de Este a Oeste. LIMITES: Norte, "Zotal", de Alfredo Chagra; Sud, "Campo del Tigre", antes de herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene y Medarda Torres de López; Este, "La Maravilla" de Francisco Tobar; Oeste, "Quebrachal" y propiedad que fué de Marcos Torres, hoy Molina Hermanos.

"QUEBRACHAL". — Mide un cuarto de legua de Sud a Norte, por una legua de Este a Oeste. LIMITES: Norte, "Morocoyal", antes de Víctor Pacheco y herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene; Sud, Marcos Torres, hoy Molina Hermanos; Este, "Sombra de Toro"; Oeste, Río Itiyuro.

El Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1947... Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien cuya posesión se pretende. Comisionese al Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba las declaraciones ofrecidas a cuyo efecto oficiase, igualmente informe la Dirección de Inmuebles y Municipalidades de Aguaray, si las propiedades "Sombra de Toro" y "Quebrachal" afectan o no propiedades fiscales o municipales... Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Julio 10 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40. — e|11|7 al 14|8|47

Nº 2839. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de TEOFILA VILLAFUERTE DE SUELDO deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en la ciudad de Orán, manzana comprendida entre las calles Dorrego; Moreno, Moro Díaz y Rivadavia, la que consta de una extensión de cincuenta y un metros sobre la calle Dorrego, por sesenta y seis metros de fondo y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Eugenio Tesoni; Sud, calle Dorrego; Este propiedad de Miguel Bohuid; y Oeste con propiedad de María Ibáñez de Ugarte. Se encuentra catastrado bajo el número 179. A lo que el señor Juez Doctor Roque López Echenique ha dispuesto lo siguiente: Salta, junio 6 de 1947. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, debiendo consignarse en los edictos los linderos y demás circunstancias

tendientes a su mejor individualización. Oficiase la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a los efectos de que informen si el inmueble de que se trata, afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Junio 28 de 1947 — ROBERTO LERIDA. — Importe \$ 40.—

e|17 al 5|8|47

**Nº 2810.**

Edicto. — Habiéndose presentado el señor Manuel Octavio Ruiz Moreno en representación de ISIDRO ARIAS solicitando posesión treinta días de un inmueble ubicado en El Carril de Abajo, Coronel Moldes, limitando al Norte con el Camino Nacional; al Sud con terrenos de German Romano; al Este con terrenos de Marcelino Tapia y al Oeste con terrenos de Norberta V. de Alvarado; con una extensión aproximada de dos hectáreas, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, dictó el siguiente auto: "Salta, Diciembre 7 de 1945 Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el trámite del presente juicio sin su intervención. Líbrase oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Coronel Moldes para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — Requieráanse los informes respectivos de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Catastro. — Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Tristán C. Marín. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|24|6 al 29|7|47.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**N.º 2912 — DESLINDE.**

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschi y Nacahuásu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación, Doctor Roque Ló-

pez Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D. Napoleón Martegarena, aquíen se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones o practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc.)

**ROQUE LOPEZ ECHENIQUE"**

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

**Nº 2896 — DESLINDE** — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Santiago Fiori en representación de doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos solares unidos, formando esquina, a una cuadra al Poniente de la Plaza Saldaña de la ciudad de Orán, de 129.90 metros de frente por 129.90 metros de fondo, limitados: por el Norte, calle Arenales; Sud, Rufino Aceña y dueños desconocidos; Este, calle Lamadrid y Oeste, calle 25 de Mayo (antes Belgrano); superficie de la que debe excluirse la fracción de terreno que figura como de propiedad de don Rufino Aceña y dueños desconocidos, el señor Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dispuesto por decreto de 16 de junio de 1947, que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, publicándose edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y citándose al señor Fiscal. Designa para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|7 al 22|8|47

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA**

Por orden, del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviría N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fidel Cruz Areña vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadillal, El Típal o Sauzelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud,

por cien metros sobre el lado. Norte o sea una superficie de 5 hectáreas" o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.— e|28|7 al 28|8|47.

**Nº 2921.**

**Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL."**

El sábado 2 de Agosto de 1947, a las 16 horas en Leguizamón y V. López.

**SIN BASE**

**MUEBLES Y UTILES**

1 Balanza, 1 fideera, 15 frascos para caramelos, una vitrina, 6 sillas madera, 2 mesitas, 1 fiambarrera, 4 cajones con sifones, 1 canasto mimbre, 1 estante para cigarrillos, 1 balanza, 7 doc. y 2 botellas para naranjada.

**MERCADERIA:**

licores, comestibles, cigarrillos, librería, en lozados, hojas afeitar, etc. cuya lista puede verse en el local donde se efectuará el remate, todos los días, como así los bienes a rematarse.

Juicio Cobro de Alquileres — Koltón vs. Dalconte. Ordena señor Juez Paz Letrado N.º 1. Importe \$ 8.00.

e|28|7 al 7|8|47

**Nº 2859 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y como correspondiente a la sucesión de Miguel A. Mijail, el día 8 de agosto de 1947, a horas 17; en el local calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de \$ 3.333.33|100 centavos los derechos y acciones que corresponden al causante sobre el lote de terreno seña lado con el N.º 1 de la manzana 23 (antes lote A manzana 12) del pueblo de Tartagal Dpto. de Orán. Extensión 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 35 metros sobre la calle San Martín, limitando al Sud y Oeste con calles públicas: Este, con propiedad de Alberto Gorriti y por el Norte con propiedad de Promoso Papadopolos. La construcción asentada sobre el terreno anteriormente descripto, consistente en una casa de madera y zinc, compuesta de siete salones y una pieza de adobe techada con zinc de casaleta. Base de venta \$ 6.666.66|100 m/n. cl. que equivale a las dos terceras partes de su tasación de inventario. En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Importe \$ 44.70.

e|7|7 al 11|8|47.

**CITACION A JUICIO**

**Nº 2902 — CITACION A JUICIO AL SEÑOR ANDRES KLEIN.** — En el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil segunda Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, ju-



nio 26 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio. Cítese al demandado por edictos que se publicarán por veinte veces en diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose constar que si el citado no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Entre líneas: como se pida — raspado: raspado. — S/raspado: La Provincia. Vale. — Roque López Echenique". Lo que el suscrito Secretario cita al interesado por medio del presente juicio. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 25.—

e|21|7 al 12|8|47

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2914.

En el expediente número 26356, año 1947, caratulado: "Tapia Angel Ignacio, Lindaura S. Copa Chocobar y otros — Rectificación de partidas", el Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Julio 12 de 1947. — Y VISTOS:.... RESULTANDO:.... CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta de matrimonio Nº 3174 de fecha 13 de Agosto de 1915, folio 208 al 209 del tomo 27 de la Capital en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es "Angel Ignacio Tapia" hijo de José Manuel Tapia y Clara López, y de "Lindaura Simeona Copa Chocobar", hija natural de Eleuteria Copa y Andrés Chocobar, y no como allí figura; y las de nacimiento Nros. 16147 de fecha 24 de Noviembre de 1915, folio 200 del tomo 32 de la Capital y acta Nº 580 de fecha 26 de Julio de 1917, folio 343 del tomo 35 correspondientes a Lidia y Diego Carlos Tapia, en el sentido de que el verdadero nombre de los padres es "Angel Ignacio Tapia y "Lindaura Simeona Copa Chocobar". — Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Cumplido oficiase al señor Director del Registro Civil a sus efectos. — C. R. Aranda".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio de 1947. — Carlos E. Figueroa — Escribano Secretario. — Importe \$ 14.50.

e|25|7 al 2|8|47.

### VENTA DE NEGOCIOS

N.º 2910 — VENTA DE NEGOCIO.

A los efectos previstos por la ley N.º 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de aserradero instalado en la Banda Sud del Río Tartagal, jurisdicción del distrito de Tartagal, departamento de Orán de esta Provincia de Salta, de don Agustín Aloy a favor de don Erich Walter Kayssner,

quien tomará a su cargo el activo, no existiendo pasivo. Constituyen las partes domicilio en la Escribanía de don Florentín Linares, calle Buenos Aires N.º 26, de esta ciudad donde pueden formularse las reclamaciones pertinentes. Salta Julio 23 de 1947.

FLORENTIN LINARES — Escribano.  
Importe \$ 12.00.

e|24|7 al 29|7|47.

### INTIMACION DE PAGO

Nº 2873 — MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

CITACION: Artículo 1.º — Debiendo satisfacerse el pago de deudas por Alumbrado y Limpieza, así como proceder a la construcción de veredas, demolición y cercado del terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos sobre la calle Güemes, colindante al Oeste con la mencionada calle, al Sur con una calle sin nombre, al Norte y al Este con propiedad del señor Gregorio Vélez, catastrado bajo el N.º 208, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a contar de la fecha a los que se consideren con derechos al mismo, vencido el cual, se procederá al cobro de la deuda y sus intereses por vía de Apremio. Se hace notar que sobre este inmueble se presentó una denuncia como bien vacante.

Art. 2.º — Tome razón Secretaría y Comisaría Municipal para su cumplimiento e infórmese oportunamente. — JOSE MENDOZA, Pte. de la C. M. de Cerrillos; HIPOLITO L. LE GUIZAMON, Secretario Tesorero. — Importe \$ 32.40

e|11|7 al 14|8|47

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2923 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947.

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámanse a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 60 animales de raza Caballar o Mular, con destino a la Fábrica Provincial de Cerámica.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitaciones y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando estado de los animales y precio al barrer o por cabezas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto a horas 14. en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes. — Salta, 25 de julio de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Direc. Gral. de Arq. y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 20.20

e|28|7 al 11|8|47

Nº 2919 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947.

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámanse a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 15 carradas diarias de Guano Caballar, Mular, Asnal o de panza de animal vacuno sacrificado en Matadero, con destino a la fábrica de cerámica de la Provincia.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitación y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrados, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando precio por carrada puesta en Fábrica.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de agosto a horas 14. en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes.

Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urbanismo. SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 22.60

e|28|7 al 11|8|47

Nº 2917 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947 LICITACION PUBLICA Nº 4 (Segundo llamado).

Llámanse a Licitación Pública para el día 8 de agosto de 1947, a horas 14.00, para la provisión de 1.000 toneladas de leña destinados a la Fábrica de Cerámica, sita en el lugar denominado La Floresta, Departamento de la Capital.

CLASE DE LEÑA:

Algarrobo, Cevil Blanco y Cevil Colorado, Tipas y otros tipos que produzcan llamas largas.

DIMENSIONES:

El 20 % en 40 centímetros de diámetro.

El 80 % máximum de diámetro de 0.10 centímetros.

Largo: El conocido bajo el nombre de fajina.

ESTADO:

Completamente seca.

PRECIOS DE OFERTAS:

Por toneladas o por metros cúbicos.

DEPOSITO DE GARANTIA:

1 % del valor de la propuesta.

Los interesados podrán hacer las propuestas por el total o por la cantidad que crean conveniente, pero deberán proveer en conjunto un mínimum de 100 toneladas semanales.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría 536 (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 11 de agosto del corriente año a horas 14.00, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados presentes. — Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 38.20

e|28|7 al 11|8|47

Nº 2889 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION

**PUBLICA Nº 4**

Llámanse a licitación pública para la explotación de las líneas de Servicio Público Automotor entre Salta y Cerrillos, y Salta y Guachipas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 31 de julio de 1947, a las 10.30 horas. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta — Importe \$ 20.20 e|17|7 al 31|7|47

Nº 2886 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámanse a Licitación Pública, para el día 12, de Agosto de 1947, a horas 10, por un valor aproximado a \$ 298.000, (Doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional) para la provisión de Muebles Útiles, Instrumental y demás artículos que se detallan en la misma, con destino a las diferentes secciones del nuevo edificio de la Asistencia Pública de esta Capital, autorizado según decreto Nº 199 letra "M" del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y de conformidad al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Calle 20 de Febrero Nº 370, Salta.

Salta, Julio 14 de 1947.

FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador. Importe \$ .30.20.

e|16|7 al 12|8|47.

**ADMINISTRATIVAS**

Nº 2927 — CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS

En la última reunión celebrada por el H. Consejo Profesional, de fecha 22 del corriente y bajo la Presidencia de su titular, Ingeniero Francisco Artacho, y con la asistencia de todos sus miembros, se trataron diversos asuntos de importancia, entre los cuales se dan a publicidad los siguientes:

**CONSIDERACION DE LA NOTA PRESENTADA POR EL SR. ARGENTINO MARRAZZO CONCORDANTE CON LA RESOLUCION Nº 118 DEL H. CONSEJO:**

De los considerandos de la misma, y del estudio analítico del asunto, resulta evidente que no hubo el propósito de incurrir en transgresión de la Ley y que no ha habido ejercicio cierto de la Profesión, por lo que la dilucidación de la denuncia presentada no afecta su buen nombre y honor comercial.

**CONSIDERACION DE LA NOTA PRESENTADA POR EL SR. CARLOS A. SPALLAROSSA CONCORDANTE CON LA RESOLUCION Nº 119 DEL H. CONSEJO:**

Se resuelve el pedido de pruebas de haber solicitado el cambio de nombre para la próxima edición de la Guía Telefónica local.

**DENUNCIA CONTRA LA ORGANIZACION INMOBILIARIA:**

Se concede un plazo de cinco días para que conteste la nota del H. Consejo en la que se le decía debía colocarse dentro de los términos de la Ley Profesional.

**SOBRE DENUNCIAS HECHAS PUBLICAS POR LA PRENSA LOCAL:**

Se solicita de la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, esperar resolución del H. Consejo a las denuncias que presenten a consideración del mismo, antes de hacerlas públicas.

**EXP. 1636 '84|C|1947 (C. PROF.) SOBRE CONTRALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA INGENIERIA AGRONOMICA:**

Sobre el expediente del título se resuelve expedirse ante el Poder Ejecutivo con la consideración de que podría contemplarse la solicitud en oportunidad del estudio de la nueva Ley Profesional.

**CERTIFICACION DE DIRECCION E INSPECCION DE TRABAJOS, CONCORDANTE CON EL ART. 14 DE LA LEY 1143:**

Sugerir al Ministerio respectivo la conveniencia que por Decreto Ministerial se disponga que los planos presentados a cualquier dependencia de la Adm. Provincial lleven la firma del Profesional inscripto, y del o de los Ayudantes, así como certificar la supervisión directa del mismo Profesional sobre el terreno y de la fecha del plano.

**SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROFESIONAL DEL INGENIERO MECANICO Y ELECTRICISTA MANUEL LESSA:**

Se ordena la inscripción por Secretaría.

**REACTUALIZACION DEL REGISTRO DE PROFESIONALES:**

Se ordena la actualización del padrón existente, hasta tanto se cuente con el nuevo Registro, y se solicita a la Asociación de Ing. Arq. y Agrimensores quiera eliminar de la nómina que se remite los nombres de los socios fallecidos.

**APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL H. CONSEJO PARA EL EJERCICIO 1948:**

Se aprueba el Presupuesto proyectado, que asciende a la suma de \$ 6.900.— ordenándose se eleve al Ministerio respectivo.

Nº 2925 — MINISTERIO DE HACIENDA — SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Expte. Nº 3625|947. — Pro. N.º 7659 — Res. N.º 1023.

Visto que las entidades recurrentes se presentan solicitando aprobación de nuevas tarifas a aplicar en los seguros de Incendio, Ac-

cidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales y Marítimos (Costa Sud), y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de las tarifas propuestas con relación a las actualmente en uso, debe ser motivo de un estudio especial por parte de esta Superintendencia de Seguros, a efectos de constatar que el mismo no sea superior al necesario para cubrir los gastos que demandarán los nuevos beneficios a conceder a los empleados y demás gastos administrativos, en cuyo caso las entidades se verían beneficiadas con la aplicación integral de las nuevas tarifas, traduciendo ello en un encarecimiento injustificado del costo del seguro;

Que de ser excesivo el aumento de referencia, su aprobación sería contraria a la política de abaratamiento y difusión del seguro sustentada por esta Repartición, la cual ya había previsto el ajuste de las tarifas en vigor, comenzando con el estudio de las bonificaciones, entendiéndose que las mismas, sean otorgadas por los aseguradores o por intermediarios, mantienen un régimen inconveniente e inadecuado en materia de seguros que desnaturaliza su esencia y que permite la competencia desleal, llegándose a establecer tarifas diferenciales como esta Superintendencia lo ha podido destacar;

Que la naturaleza de los estudios que se están efectuando con respecto a las nuevas tarifas sometidas a la aprobación de esta Superintendencia de Seguros impiden que puedan ser finalizados dentro del plazo establecido en el artículo 14º del Decreto Reglamentario del Régimen legal de superintendencia de seguros y teniendo en cuenta además que dichas tarifas serían aplicadas automáticamente si esta Repartición no se expidiera en el término fijado,

El Director General de la Superintendencia de Seguros

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar con carácter provisional y experimental a aplicar la tarifa de fs. 14, para el ramo Incendio a las entidades "La Acción" Compañía de Seguros Generales; "El Acuerdo" Compañía Argentina de Seguros S. A.; "La Agrícola" Compañía de Seguros; "Alliance Assurance Co. Ltd."; "América" Compañía Argentina de Seguros; "La Anglo Argentina" Compañía de Seguros; "Los Andes" Compañía de Seguros; "La Aseguradora Rio de la Plata" S. A.; "Atlas Assurance Company, Limited"; "La Baloise" Compañía de Seguros, contra Incendio; "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A.; "La Central del Plata" Sociedad Anónima de Seguros; "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros; "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija; "Compagnie D'Assurances Générales contra L'Incendie et les explosions"; "Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "El Cóndor" Compañía Anglo Argentina de Seguros; "La Economía Comercial" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "La Equitativa del Plata Sociedad Anónima de Seguros

"España y Río de la Plata" Compañía de Seguros Generales "La Estrella" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima "Febo" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; "La Franco Argentina" Compañía de Seguros; "Galicia y Río de la Plata" Compañía de Seguros; "Helvetia" Compañía Suiza de Seguros contra Incendios; "La Hispano Argentina" Compañía de Seguros; "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; "La Ibero Platense" Compañía de Seguros (S. A.); "Iguazú" Compañía de Seguros y Reaseguros S. A.; "Industriales Unidos" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "Industria y Comercio" Compañía Argentina de Seguros; "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales; "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima; "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.); "Numancia" Seguros en General Sociedad Anónima; "Patria" Compañía de Seguros Generales; "La Perseverancia del Sur" Sociedad Anónima de Seguros contra Incendios; "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima; "Prudencia" Compañía de Seguros; "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros; "Scottish Union and National Insurance Company"; "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales; "Sud-Atlántica" Compañía de Seguros S. A.; "La Tandilense" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "Unión Comerciantes" Compañía Anónima de Seguros; "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S. A.; "L'Union, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos"; "La Unión Mercantil" Compañía de Seguros; y "The World Auxiliary Insurance Corporation Limited".

2º) Autorizar CON CARACTER PROVISIONAL Y EXPERIMENTAL a aplicar la tarifa de fs. 13|14, para el ramo Accidentes del Trabajo a las entidades: "La Agrícola" Compañía de Seguros; "La Anglo Argentina" Compañía de Seguros; "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A.; "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros "Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Réassurances"; "Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "La Continental" Compañía de Seguros Generales; "La Economía Comercial" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros; "La Franco Argentina" Compañía de Seguros; "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; "Industria y Comercio" Compañía Argentina de Seguros; "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales; "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.); "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros; "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales; "Unión Comerciantes" Compañía Anónima de Seguros; y "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S. A.

3º) Autorizar CON CARACTER PROVISIONAL Y EXPERIMENTAL a aplicar la tarifa de fs. 21, para el ramo Automóviles a las entidades: "La Acción" Compañía de Seguros Generales; "La Agrícola" Compañía de Seguros; "Los Andes" Compañía de Seguros; "La Anglo Argentina" Compañía de Seguros; "La Aseguradora Río de la Plata" S. A.; "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A.; "La Central del Plata" Sociedad Anónima de Seguros; "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros; "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija; "Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Réassurances"; "Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "El Cóndor" Compañía Anglo-Argentina de Seguros; "La Continental" Compañía de Seguros Generales; "La Economía Comercial" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros; "España y Río de la Plata" Compañía de Seguros Generales; "La Estrella" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "La Franco Argentina" Compañía de Seguros; "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; "La Ibero Platense" Compañía de Seguros (S. A.); "Industriales Unidos" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "Industria y Comercio" Compañía Argentina de Seguros; "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales; "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima; "Instituto Italo Argentina de Seguros Generales (S. A.); "Numancia" Seguros en General Sociedad Anónima; "Patria" Compañía de Seguros Generales; "Prudencia" Compañía de Seguros; "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros; "Scottish Union and National Insurance Company"; "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales; "Sud-Atlántica" Compañía de Seguros S. A.; "La Tandilense" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "Unión Comerciantes" Compañía Anónima de Seguros; "La Unión Gremial" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; "L'Union, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos"; "La Unión Mercantil" Compañía de Seguros.

4º) Autorizar CON CARACTER PROVISIONAL Y EXPERIMENTAL a aplicar la tarifa de fs. 33, para el ramo Cristales a las entidades: "La Agrícola" Compañía de Seguros "La Anglo Argentina" Compañía de Seguros; "La Aseguradora Río de la Plata" S. A.; "Boston" Compañía Argentina de Seguros S. A.; "La Central del Plata" Sociedad Anónima de Seguros; "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros; "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija; "Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Réassurances"; "Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "El Cóndor" Compañía Anglo - Argentina de Seguros; "La Continental" Compañía de Seguros Generales; "La Economía Comercial" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros; "España y

Río de la Plata" Compañía de Seguros Generales; "La Estrella" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "Febo" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; "La Franco Argentina" Compañía de Seguros; "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; "La Ibero Platense" Compañía de Seguros (S. A.); "Industria y Comercio" Compañía Argentina de Seguros; "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales; "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.); "Numancia" Seguros en General Sociedad Anónima; "Patria" Compañía de Seguros Generales; "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros; "Scottish and National Insurance Company"; "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales; "Sud -Atlántica" Compañía de Seguros S. A.; "La Tandilense" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "Unión Comerciantes" Compañía Anónima de Seguros; "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S. A.; "L'Union, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes, y Riesgos Diversos"; y "La Unión Mercantil" Compañía de Seguros.

5º) Autorizar CON CARACTER PROVISIONAL Y EXPERIMENTAL a aplicar la tarifa de fs. 38, para el ramo Marítimos (Costa Sud) a las entidades: "La Agrícola" Compañía de Seguros; "América" Compañía Argentina de Seguros; "La Anglo Argentina" Compañía de Seguros; "Atlas Assurance Company, Limited"; "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros; "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija; "Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Réassurances"; "Compañía Aseguradora Argentina" Sociedad Anónima de Seguros Generales; "El Cóndor" Compañía Anglo - Argentina de Seguros; "La Continental" Compañía de Seguros Generales; "La Economía Comercial" Sociedad Anónima de Seguros Generales "España y Río de la Plata" Compañía de Seguros Generales; "La Estrella" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "Fidelity Phenix Fire Insurance Company of New York"; "La Franco Argentina" Compañía de Seguros; "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; "The Home Insurance Company"; "La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales; "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima; "Instituto Italo Argentina de Seguros Generales (S. A.); "London and Scottish Assurance Corporation, Limited"; "Numancia" Seguros en General Sociedad Anónima; "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros; "Scottish Union and National Insurance Company"; "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales; "Unión Comerciantes" Compañía Anónima de Seguros; "La Unión Gremial" Compañía de Seguros S. A.; y "The World Auxiliary Insurance Corporation Limited".

6º) Las autorizaciones precedentes se entienden para los riesgos, planes, etc., cuyos elementos contractuales y técnicos tengan, en la fecha, debidamente aprobados las respectivas entidades.

7º) Hacer saber a las entidades recurrentes:

a) Que las autorizaciones de referencia, están condicionadas a los ajustes o modificaciones que esta Repartición estime del caso introducir oportunamente;

b) Que deberán remitir, juntamente con los balances trimestrales, un detalle de la experiencia registrada a fin de cada trimestre con la aplicación de la nueva tarifa, donde deberán constar los siguientes datos:

Primas brutas por seguros directos; Anulaciones sobre producción directa; Primas de reaseguros activos (netas de anulaciones); Reaseguros Pasivos (netos de anulaciones); Comisiones por seguros directos (comisiones pagadas más comisiones pendientes de

pago); Bonificaciones acordadas discriminándose en: Bonificaciones correspondientes a operaciones realizadas sin intermediarios; Bonificaciones de operaciones efectuadas por intermedio de corredores, agentes, etc.; Sueldos, viáticos, etc., a intermediarios; Comisiones de reaseguros activos; Comisiones por reaseguros pasivos; Gastos (Producción, Generales, Impuestos y Contribuciones, Amortizaciones, etc.); Recuperos (Impuestos, Derechos de Póliza, etc.); y siniestros producidos.

La primera experiencia a remitirse podrá no abarcar un trimestre con el objeto de hacerla coincidir con las fechas de los estados trimestrales y de cierre de ejercicios.

8º) Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 12 de julio de 1947. — Fdo.: JULIO MIGUEL VALLE, Director General. — Importe \$ 91.50.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A  
1947